

## **DECLARACION JURADA**

Yo,....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** no estar ejerciendo cargo Directivo en ninguna Cooperativa y/o Asociación cuyos integrantes sean mayoritariamente miembros de la PNP o Fuerza Armada, asimismo, conocer el contenido del Art. 34 del Estatuto de la Cooperativa y 28 del Reglamento de Elecciones referidos a mi candidatura a Delegado.

En fe de lo expuesto, firmo a los ..... días del mes de ..... del año dos mil ocho.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y APELLIDOS:  
Nº DNI:

### **REQUISITOS PARA SER DELEGADO: (Art. 34 del Estatuto)**

Para postular al cargo de Delegado, el socio deberá reunir los siguiente requisitos:

- a) Tener la condición de socio hábil de la Cooperativa.
- b) Contar con una antigüedad mínima de diez (10) años ininterrumpidos como socio activo.
- c) No tener parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con ningún miembro de los Consejos, Comités, Delegados, Gerente o servidores rentados de la Cooperativa.
- d) Gozar de capacidad legal, física y mental.
- e) Reunir condiciones de idoneidad técnica y moral.
- f) No haber sido destituido del cargo de Delegado o Directivo de la Cooperativa u otra similar y/o Asociación.
- g) No ejercer cargo Directivo en otra Cooperativa y/o Asociación cuyos integrantes sean mayoritariamente miembros de la PNP o FF.AA.
- h) Que haya transcurrido un lapso mínimo de un (01) año de haber ejercido cargo de Delegado o Directivo Titular.
- i) No tener juicio y/o trámite administrativo pendiente por acciones que lo involucren en actos contra la Cooperativa.

### **NO PODRÁN SER CANDIDATOS A DELEGADOS: (Art. 28 del Reglamento de Elecciones)**

- a) Los Directivos de la Cooperativa en ejercicio.
- b) Los socios que ejercen cargo Directivo en otra Cooperativa y/o Asociación cuyos integrantes sean mayoritariamente miembros de la PNP o FF.AA.
- c) Los socios sancionados por la Cooperativa por al Comisión de Falta Grave.
- d) Los socios destituidos del cargo de Delegado o Directivo de la Cooperativa u otra similar y/o Asociación.
- e) Los que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con algún miembro de los Consejos o Comités, Delegados, Gerente o servidores rentados de la Cooperativa.
- f) Los comprendidos en el inc. 3) del Art. 33 de la Ley General de Cooperativas.
- g) Los que pierdan su condición de socios conforme al Art. 14º del Estatuto.
- h) Los Delegados y Directivos que hayan renunciado al cargo sin causa justificada.